

En un primero momento, la forma de proceder va a depender de:

- Si la persona indicada posee la titulación establecida en la Ley Foral 18/2019, de 4 abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte, para ejercer esa profesión o no.
 - Si la persona indicada ejerce la profesión de manera profesional o en régimen de voluntariado
1. Si la persona **cumple con la titulación** establecida y ejerce su actividad de manera **profesional**, se debería inscribir en el Registro del deporte.
Puede realizar la inscripción de manera telemática a través del siguiente enlace <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/inscripcion-de-profesionales-en-el-registro-del-deporte> , aportando “Declaración responsable de primeros auxilios” y “Declaración responsable de seguro de responsabilidad civil” (este último en caso de trabajar por cuenta propia). Los modelos de documentación a aportar se encuentran en el enlace anterior.
De manera presencial en cualquier registro de Gobierno de Navarra, aportando “Declaración responsable de alta de profesional y primeros auxilios” y “Declaración responsable de seguro de responsabilidad civil” (este último en caso de trabajar por cuenta propia). Los modelos de documentación a aportar se encuentran en el enlace anterior.
 2. Si la persona **cumple con la titulación** establecida y ejerce su actividad en régimen de **voluntariado**, debería presentar una instancia general.
Puede presentar la instancia de manera telemática a través del siguiente enlace <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/declaracion-responsable-para-ejercer-las-profesiones-del-deporte-en-regimen-de-voluntariado> , aportando “Declaración responsable del personal voluntario”. El modelo de documentación a aportar se encuentra en el enlace anterior.
De manera presencial en cualquier registro de Gobierno de Navarra aportando “Declaración responsable del personal voluntario”. El modelo de documentación a aportar se encuentra en el enlace anterior.
 3. Si la persona **NO cumple** con la titulación establecida y ejerce su actividad de manera **profesional**, se debería inscribir en el Registro del deporte, aportando además la documentación de solicitud de habilitación.
Puede realizar la inscripción de manera telemática a través del siguiente enlace <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/inscripcion-de-profesionales-en-el-registro-del-deporte> , aportando “Declaración responsable de primeros auxilios”, “Declaración responsable de seguro de responsabilidad civil” (en caso de trabajar por cuenta propia) y “Declaración responsable de habilitación”. Los modelos de documentación a aportar se encuentran en el enlace anterior.
De manera presencial en cualquier registro de Gobierno de Navarra, aportando “Declaración responsable de alta de profesional y primeros auxilios”, “Declaración responsable de seguro de responsabilidad civil” (en caso de trabajar por cuenta propia) y “Declaración responsable de habilitación”. Los modelos de documentación a aportar se encuentran en el enlace anterior.
 4. Si la persona **NO cumple** con la titulación establecida y ejerce su actividad en régimen de **voluntariado**, , debería presentar una instancia general, aportando además la documentación de solicitud de habilitación.

Puede presentar la instancia de manera telemática a través del siguiente enlace <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/declaracion-responsable-para-ejercer-las-profesiones-del-deporte-en-regimen-de-voluntariado> , aportando “Declaración responsable del personal voluntario” y “Declaración responsable de habilitación”. Los modelos de documentación a aportar se encuentran en el enlace anterior.

De manera presencial en cualquier registro de Gobierno de Navarra aportando “Declaración responsable del personal voluntario” y “Declaración responsable de habilitación”. Los modelos de documentación a aportar se encuentran en este mismo enlace.

Recordar en todos los casos, que con presentar las declaraciones responsables correspondientes en cada caso es suficiente. Es decir, **NO** es necesario aportar la documentación acreditativa de las cualificaciones ni la de la experiencia laboral o en régimen de voluntariado en su caso. La persona interesada deberá estar en posesión de la misma, en caso de que la administración la requiera, pero no es necesario aportarla.

Por otra parte indicar que, para aquellas personas que **NO** cumplen con la cualificación exigida, el Decreto Foral 52/2025, de 28 de mayo, por el que regula el régimen de habilitaciones para el ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, prevé en su punto 3.2 b) el requisito de “ Asumir el compromiso de participar en el procedimiento abierto de manera permanente para el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales asociadas a las cualificaciones definidas en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias profesionales.

Para el cumplimiento de este requisito, la persona debe presentar una instancia general a través del registro general electrónico del Gobierno de Navarra (<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/registro-general-electronico>) o en cualquier registro de los existentes, dirigida al **“Departamento de Educación – Servicio de planificación e integración de la formación profesional”**, indicando en la solicitud **“Solicitud para la inscripción en el procedimiento de competencias profesionales de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD), Cualificación Profesional de -Modalidad- (en vuestro caso Balonmano)”**.

Además, recordar que, si la persona no tiene ni puede acreditar la experiencia laboral o en régimen de voluntariado, establecida en el Decreto Foral de Habilitaciones, cabría la posibilidad de habilitarle de acuerdo con lo establecido en el Punto 3.3 del decreto, si acreditan la iniciación, con anterioridad al 1 de septiembre de 2025, de la formación del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Igualmente indicar que, en el supuesto de que la persona no cumpla con la titulación establecida, ni con la experiencia laboral o en régimen de voluntariado para habilitarse, ni acredita la iniciación con anterioridad al 1 de septiembre de 2025, de la formación del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial o del periodo transitorio, no podrá ejercer la profesión del deporte.

Por último, recordar que, la presentación de la declaración responsable para la **obtención de la habilitación**, dirigida a aquellas personas que vengán desarrollando las profesiones reguladas en la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, de forma continuada o no esporádica, **sin disponer de la cualificación mínima exigida** en dicha ley foral, debe ser presentada por la persona interesada o aquella que, en su caso la representa, **con anterioridad**

al 1 de septiembre de 2025. (En este caso, al ser el 31 de agosto domingo-festivo, en cumplimiento del procedimiento administrativo, el último día para la presentación de solicitud de habilitación sería el 1 de septiembre).